

B. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Dirección General de Análisis y Programación Presupuestaria

Edicto por el que se comunica el inicio de expediente de incumplimiento a la sociedad «Evesgón, Sociedad Anónima», expediente LE/67/P07

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente edicto se pone en conocimiento de la empresa «Evesgón, Sociedad Anónima», titular del expediente LE/67/P07 (E.I. 68/96), que con fecha 14 de octubre de 1996, la Dirección General de Análisis y Programación Presupuestaria del Ministerio de Economía y Hacienda ha acordado iniciar expediente de incumplimiento, al estimar que la entidad no ha cumplido con los apartados 1.5, 2.1, 2.2 y 2.3 de la Resolución individual de concesión de incentivos regionales de fecha 28 de septiembre de 1989, prorrogada por Resolución de 28 de octubre de 1993.

El expediente se pone de manifiesto a la entidad en este centro directivo sito en Madrid, paseo de la Castellana, 147, planta 11, despacho 10, previa petición de hora al teléfono (91) 571 44 12, extensión 234, de lunes a viernes, de nueve a catorce horas, y se le concede un plazo de quince días para que alegue y presente los documentos y justificantes que estime pertinentes a su derecho.

Madrid, 22 de octubre de 1996.—El Director general, Pascual Fernández Martínez.—69.608-E.

Edicto por el que se comunica el inicio de expediente de incumplimiento a la sociedad «Subaki, Sociedad Anónima», expediente BI/98/I33

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente edicto se pone en conocimiento de la empresa «Subaki, Sociedad Anónima», titular del expediente BI/98/I33 (E.I. 80/96), que con fecha 14 de octubre de 1996, la Dirección General de Análisis y Programación Presupuestaria del Ministerio de Economía y Hacienda ha acordado iniciar expediente de incumplimiento, al estimar que la entidad no ha cumplido con los apartados 1.5, 2.1, 2.2 y 2.3 de la Resolución individual de concesión de incentivos regionales de fecha 4 de septiembre de 1990.

El expediente se pone de manifiesto a la entidad en este centro directivo sito en Madrid, paseo de la Castellana, 147, planta 11, despacho 10, previa petición de hora al teléfono (91) 571 44 12, extensión 234, de lunes a viernes, de nueve a catorce horas, y se le concede un plazo de quince días para que alegue y presente los documentos y justificantes que estime pertinentes a su derecho.

Madrid, 23 de octubre de 1996.—El Director general, Pascual Fernández Martínez.—69.614-E.

Edicto por el que se comunica el inicio de expediente de incumplimiento a la sociedad «Industrias Cárnicas Villafria, Sociedad Anónima», expediente BU/179/P07

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Admi-

nistrativo Común, por el presente edicto se pone en conocimiento de la empresa «Industrias Cárnicas Villafria, Sociedad Anónima», titular del expediente BU/179/P07 (E.I. 57/96), que con fecha 14 de octubre de 1996, la Dirección General de Análisis y Programación Presupuestaria del Ministerio de Economía y Hacienda ha acordado iniciar expediente de incumplimiento, al estimar que la entidad no ha cumplido con los apartados 1.5, 2.1, 2.2 y 2.3 de la Resolución individual de concesión de incentivos regionales de fecha 26 de febrero de 1991, prorrogada por Resolución de 9 marzo de 1993.

El expediente se pone de manifiesto a la entidad en este centro directivo sito en Madrid, paseo de la Castellana, 147, planta 11, despacho 10, previa petición de hora al teléfono (91) 571 44 12, extensión 234, de lunes a viernes, de nueve a catorce horas, y se le concede un plazo de quince días para que alegue y presente los documentos y justificantes que estime pertinentes a su derecho.

Madrid, 23 de octubre de 1996.—El Director general, Pascual Fernández Martínez.—69.610-E.

Edicto por el que se comunica el inicio de expediente de incumplimiento a la sociedad «Kautxolán, Sociedad Anónima», expediente SS/11/I33

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente edicto se pone en conocimiento de la empresa «Kautxolán, Sociedad Anónima», titular del expediente SS/11/I33 (E.I. 78/96), que con fecha 14 de octubre de 1996, la Dirección General de Análisis y Programación Presupuestaria del Ministerio de Economía y Hacienda ha acordado iniciar expediente de incumplimiento, al estimar que la entidad no ha cumplido con los apartados 1.5, 2.1, 2.2 y 2.3 de la Resolución individual de concesión de incentivos regionales de fecha 2 de agosto de 1989.

El expediente se pone de manifiesto a la entidad en este centro directivo sito en Madrid, paseo de la Castellana, 147, planta 11, despacho 10, previa petición de hora al teléfono (91) 571 44 12, extensión 234, de lunes a viernes, de nueve a catorce horas, y se le concede un plazo de quince días para que alegue y presente los documentos y justificantes que estime pertinentes a su derecho.

Madrid, 23 de octubre de 1996.—El Director general, Pascual Fernández Martínez.—69.604-E.

Dirección General de Seguros

Aviso oficial por el que se hace público que la entidad «Sociedad de Socorros El Amparo del Enfermo Mutua de Previsión Social», en liquidación (P.1349), va a ser extinguida y eliminada del Registro Administrativo de Entidades Aseguradoras

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 106, número 2, del Reglamento de Ordenación del Seguro Privado, de 1 de agosto de 1985, se pone en conocimiento del público en general y de los asegurados en particular, que la entidad denominada «Sociedad de Socorros El Amparo del Enfermo, Mutua de Previsión Social», en liquidación, va a ser extinguida y eliminada del Registro Administrativo de Entidades Aseguradoras, transcurridos dos meses después de la publicación del presente aviso.

Todas cuantas personas pudieran oponerse por considerarse perjudicadas, deberán dirigirse a la Dirección General de Seguros, paseo de la Castellana, número 44, 28046 Madrid, dentro de dicho plazo.

Madrid, 14 de octubre de 1996.—El Director general, P. D. la Subdirectora general de Ordenación del Mercado de Seguros, María de los Dolores Barahona Arcas.—69.525.

Agencia Estatal de Administración Tributaria

Delegaciones

BALEARES

Doña Nieves Palau FaYos, Jefa adjunta de la Dependencia Regional de Recaudación de la Delegación Especial de la Agencia Estatal de Administración Tributaria en Baleares,

Hago saber: Que en los expedientes administrativos de apremio que se tramitan contra los deudores de la Hacienda Pública que se relacionan, se ha dictado la siguiente:

«Providencia.—Acordada por la Dependencia Regional de Recaudación de la Delegación Especial de la Agencia Estatal de Administración Tributaria en Baleares, con fecha 25 de octubre de 1996, la enajenación mediante subasta pública de los bienes de la siguiente deudora: «Construcciones Llor, Sociedad Limitada».

Cuyos embargos constan en los expedientes ejecutivos que siguen las correspondientes Unidades Administrativas de Recaudación.

Procédase a la celebración de la citada subasta el día 13 de diciembre de 1996, a las nueve treinta horas, en el salón de actos (1.ª planta) de esta Delegación Especial de la Agencia Estatal de Administración Tributaria en Baleares, sita en calle Cecilio Metelo, número 9, de Palma de Mallorca, y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 146, 147 y 148 del Reglamento General de Recaudación.

Notifíquese esta providencia al deudor, al depositario, si lo hubiere, a los acreedores hipotecarios y pignoratícios y al cónyuge de dicho deudor.

Palma de Mallorca a 25 de octubre de 1996.—La Jefa en funciones de la Dependencia Regional de Recaudación. Firmado: Antonia Lamilla Riera.»

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

Que son objeto de enajenación los bienes descritos en los expedientes administrativos de apremio que se relacionan en hojas adjuntas.

Expediente: «Construcciones Llor, Sociedad Limitada», código de identificación fiscal B07048903.

Lote único: Barcaza de casco de acero, denominada «Titán IV», antes «Ytm-15», construida en 1963-1964 por Empresa Nacional Bazán, en San Fernando (Cádiz), de las características siguientes: Eslora 29,50 metros; manga 8,44 metros; puntal 3 metros; desplazamiento en máxima carga: 461,31 toneladas. Tiene instalados dos motores «Bazán Sulzer», modelo BU-22 de 200 CV cada uno a 500 revoluciones por minuto, y figura matriculado provisionalmente al folio 3.358 de la lista 4.ª de Palma, no constando su señal distintiva. Inscrita en el Regis-

tro Mercantil de Baleares en el tomo 561, libro 14, hoja 552, sección de buques.

Valor de tasación: 60.000.000 de pesetas.

Cargas preferentes subsistentes: Ninguna.

Tipo de subasta en primera licitación: 60.000.000 de pesetas.

Depósito de garantía: 12.000.000 de pesetas.

Condiciones

Primera.—Licitadores: Podrán tomar parte como licitadores en la enajenación todas las personas que tengan capacidad de obrar con arreglo a derecho, no tengan impedimento o restricción legal y se identifiquen por medio del documento nacional de identidad o pasaporte y con documento que justifique, en su caso, la representación que ostente.

Segunda.—Examen de bienes: Los bienes muebles podrán ser examinados en los locales donde estén depositados, en el horario de diez a trece horas, durante los tres días anteriores al de la subasta.

Tercera.—Documentación: Los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, no teniendo derecho a exigir otros.

Cuarta.—Examen de títulos: Los títulos disponibles podrán ser examinados en la Delegación Especial de la Agencia Estatal de Administración Tributaria en Baleares, Dependencia de Recaudación, Sección de Subastas (segunda planta), en el horario oficial de nueve a catorce horas, desde el día que se publique este anuncio hasta el día anterior al de la subasta.

Quinta.—Depósito de garantía: Todo licitador, para ser admitido como tal, constituirá ante la Mesa de subasta un depósito en metálico o cheque conformado a favor del Tesoro Público de, al menos, un 20 por 100 del tipo de subasta de los bienes respecto de los que desee pujar.

Cuando el licitador no resulte adjudicatario de un bien o lote de bienes, podrá aplicar el depósito a bienes o lotes sucesivos, siempre que cubra el 20 por 100 de cada uno.

Se admitirán los depósitos de todos los licitadores que se personen dentro del plazo de una hora, señalado para la primera licitación, contados desde que se haga la correspondiente invitación, aunque para la constitución material de aquéllos se sobrepase el límite de tiempo expresado.

Sexta.—Suspensión por pago: Prevención de que la subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación si se hace el pago de la deuda, intereses y costas del procedimiento.

Séptima.—Pago del remate: Obligación del rematante de entregar en el acto de la adjudicación o dentro de los cinco días siguientes la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación. En otro caso, quedará sin efecto la misma, con pérdida del depósito de garantía, y sin perjuicio de las responsabilidades en que pudiera incurrir por los mayores perjuicios que sobre el importe del depósito origine la inefectividad de la adjudicación.

Octava.—Pujas en sobre cerrado: Los licitadores podrán enviar o presentar sus ofertas en sobre cerrado desde el anuncio de la subasta hasta una hora antes del comienzo de ésta. Dichas ofertas, que tendrán el carácter de máximas, serán registradas en el Registro General de la Delegación Especial de la Agencia Estatal de Administración Tributaria en Baleares y deberán ir acompañadas de cheque conformado, extendido a favor del Tesoro Público por importe del depósito.

Novena.—Bienes no rematados: Por estos bienes podrá celebrarse una segunda licitación, concediéndose un plazo de media hora para que quienes deseen licitar, constituyan depósito de garantía, sirviendo a este efecto los constituidos anteriormente y disminuyendo el tipo de subasta al 75 por 100 del anterior.

Décima.—Adjudicación directa: De conformidad con lo preceptuado en la disposición adicional trigésima, apartado 1, de la Ley 21/1986, de 23 de diciembre, de Presupuestos para 1987 («Boletín Oficial del Estado» del 24 y en el artículo 150 del Reglamento General de Recaudación, al declararse desierta la primera o segunda licitación, se podrán adjudicar directamente los bienes o lotes por un importe igual o superior al que fueron valorados en primera licitación, previa solicitud a la Mesa

de adjudicación, o sin precio mínimo en caso de tratarse de segunda licitación.

Undécima.—Reserva de adjudicación: El Estado se reserva el derecho de pedir la adjudicación de los bienes no rematados.

Duodécima.—Eficacia del anuncio: Se advierte a los acreedores hipotecarios o pignoratícios, que resulten con domicilio desconocido y a los deudores que hayan resultado desconocidos o declarados en rebeldía, que por medio de este anuncio se les tendrá por notificados con plena virtualidad legal.

Decimotercera.—Tanteo y retracto: Una vez adjudicados los bienes, se notificará a los condóminos, en su caso, las condiciones de tal adjudicación, a fin de que los copartícipes puedan ejercitar los derechos de tanteo y retracto que les conceden los artículos 1.522 y 1.524 del Código Civil, y entendiéndose por notificado a los mismos dicha subasta por medio del presente anuncio.

Decimocuarta.—Hipoteca legal tácita: En los tributos que graven periódicamente los bienes o derechos inscribibles en un Registro público o sus productos directos, ciertos o presuntos, el Estado, las provincias y los municipios tendrán preferencia sobre cualquier otro acreedor o adquirente, aunque éstos hayan inscrito sus derechos para el cobro de las deudas no satisfechas correspondientes al año natural en que se ejercite la acción administrativa de cobro y al inmediato anterior.

Decimoquinta.—Sobrante: Practicada la liquidación, el sobrante, si lo hubiere, se le dará aplicación, conforme dispone el artículo 148.5C del Reglamento General de Recaudación.

Decimosexta.—Gastos: A partir de la adjudicación, serán a cargo del rematante todos los gastos que pudieran ocasionarse.

Decimoséptima.—Recursos: Contra el presente anuncio de subasta de bienes se pueden interponer recurso de reposición, ante el Jefe de la Dependencia de Recaudación o reclamación económico-administrativa, ante el Tribunal de dicha jurisdicción, en el plazo de quince días contados a partir del día siguiente al de su publicación, y sin que puedan simultanearse ambos recursos.

Decimooctava.—Tramos: La escala de valor de las pujas será la siguiente:

Tipo de la subasta (Importe en pesetas)	Valor de las pujas (Importe en pesetas)
Hasta 50.000	500
de 50.001 a 100.000	1.000
de 100.001 a 250.000	2.500
de 250.001 a 500.000	5.000
de 500.001 a 1.000.000	10.000
de 1.000.001 a 2.500.000	25.000
de 2.500.001 a 5.000.000	50.000
de 5.000.001 a 10.000.000	100.000
más de 10.000.000	250.000

El valor entre pujas se irá incrementando cuando, como consecuencia de las distintas posturas, se pase a un tramo superior de la escala.

Palma, 25 de octubre de 1996.—La Jefa adjunta de la Dependencia Regional de Recaudación, Nieves Palau Fayos.—69.640.

Delegaciones

ALICANTE

Dada cuenta del extravío del resguardo de depósito en metálico necesario sin interés, con número de registro 94-00017 y por importe de 2.205.605 pesetas, constituido el 13 de enero de 1994 por el excelentísimo Ayuntamiento de Alicante, en el que figura como garantizado el mismo, como garantía del «resto justiprecio de la parcela número 12 de las afectadas por el proyecto de expropiación para la urbanización de la vía parque (tramo avenida de Denia-línea férrea Alicante-Denia), propiedad de don Ramón, don José, don Luis, doña María Dolores y don Francisco Javier Iborra Pastor», y a disposición del excelentísimo Ayuntamiento de Ali-

cante. Se hace público dicho extravío y en el caso de no ser presentado dentro de dos meses, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio, quedará anulado, expidiéndose el oportuno duplicado de conformidad con el artículo 36 del Reglamento de la Caja General de Depósitos de 29 de noviembre de 1929.

Alicante, 12 de julio de 1996.—La Delegada, María Carmen Álvarez Álvarez.—69.531.

ALICANTE

Dada cuenta del extravío del resguardo de depósito en metálico necesario sin interés, con número de registro 94-00014 y por importe de 1.631.622 pesetas, constituido el 13 de enero de 1994 por el excelentísimo Ayuntamiento de Alicante, en el que figura como garantizado el mismo, como garantía del «resto justiprecio de la parcela número 7 de las afectadas por el proyecto de expropiación para la urbanización de la vía parque (tramo avenida de Denia-línea férrea Alicante-Denia) propiedad de don Carlos García Pastor y doña Danielle Lagarrigue Massabuán», y a disposición del excelentísimo Ayuntamiento de Alicante. Se hace público dicho extravío y en el caso de no ser presentado dentro de dos meses, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio, quedará anulado, expidiéndose el oportuno duplicado de conformidad con el artículo 36 del Reglamento de la Caja General de Depósitos de 29 de noviembre de 1929.

Alicante, 12 de julio de 1996.—La Delegada, María Carmen Álvarez Álvarez.—69.536.

CÁDIZ

El depósito en metálico necesario sin interés, con número de registro 1385/95, constituido por don Humberto Paulo Rolao Gomes, a disposición del Director provincial del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación en Cádiz, por importe de 100.000 pesetas, ha sido incautado. Y no habiéndose presentado el correspondiente resguardo, de conformidad con lo que dispone el artículo 42 del Reglamento de la Caja General de Depósitos, queda anulado y sin valor alguno.

Cádiz, 28 de octubre de 1996.—El Delegado, Anastasio Tirados Núñez.—69.595-E.

Tribunal Económico-Administrativo Central

Vocalía Quinta

Edicto

Desconociéndose el actual domicilio de «Ibérica de Azar, Sociedad Anónima», por no hallarse en calle Luchana, número 23, Madrid, que había designado, se le hace saber por el presente edicto que por la Vocalía Quinta de este Tribunal Económico-Administrativo Central y en el expediente R.G. 5741-94, R.S. 332-94 I, seguido a su instancia por el Impuesto sobre el Valor Añadido, se ha dictado resolución en la sesión de sala del día 11 de julio de 1996, cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

«Este Tribunal Económico-Administrativo Central, en sala, conociendo el recurso de alzada promovido por «Ibérica de Azar, Sociedad Anónima», contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Regional de Madrid de 29 de abril de 1994, número de expediente 4026/92, por el Impuesto sobre el Valor Añadido acuerda desestimarlos conforme a los fundamentos de la presente resolución.»

Madrid, 23 de octubre de 1996.—69.620-E.

MINISTERIO DE FOMENTO

Dirección General de Ferrocarriles y Transportes por Carretera

Resolución por la que se hace pública la adjudicación definitiva de la concesión del servicio de transporte público regular permanente y de uso general de viajeros por carretera entre Madrid-Zaorejas-Sigüenza con hijuelas (VAC-121). EC-086

El ilustrísimo señor Director general de Ferrocarriles y Transportes por Carretera, con fecha 6 de septiembre de 1996, ha resuelto otorgar definitivamente a «Flora Villa, Sociedad Anónima», la concesión de un servicio público regular permanente y de uso general de transporte de viajeros por carretera entre Madrid-Zaorejas-Sigüenza con hijuelas (VAC-121), por sustitución de las concesiones Madrid-Zaorejas con hijuelas (V-1582) y Miedes de Atienza-Guadalajara con hijuelas (V-5815) (EC-086), con arreglo, entre otras, a las siguientes condiciones particulares:

1.ª Itinerario: Madrid, Guadalajara, Taracena, Valdehachos, Torija, Fuentes de la Alcarria (cruce), Brihuega, Malacuera (cruce en Ra), Yela (cruce en Ra: C-201), Valderrebollo (cruce en Ra: C-201), Masegoso de Tajuña, Moranchel (cruce en Ra: C-204), Cifuentes, Gargoles de Arriba, Gargoles de Abajo, Trillo, Trillo hospital (cruce en GU-991), Azañón, Solana, finca (cruce GU-991/980), Peralveche, Arbeteta (cruce en Ra: GU-980), El Recuenco (cruce en Ra: GU-912), Villanueva de Alcoron, Zaorejas.

Cifuentes, Ruguilla (cruce en Ra: CM-2021), Canredondo, Sacecorbo, Esplegares, Saelices de la Sal, Riba de Saelices, Ribarredonda (cruce en Ra: CM-2113), Huertahernando, Buenafuente del Sistol, Villar de Cobeta.

Buenafuente del Sistol, Olmeda de Cobeta, Cobeta.

Torija, Cañizar, Torre del Burgo, Valdearenas (cruce en Ra: GU-107), Muduex, Utande, Valfermoso de las Monjas, Ledanca, Argencilla.

Brihuega, Villaviciosa de Tajuña (cruce GU-930), Yela (cruce en Ra: GU-930), Hontanares (cruce en Ra: GU-930), Alaminos (cruce en Ra: C-204), Cogollor (cruce en Ra: C-204), Masegoso de Tajuña.

Guadalajara, Mandayona (cruce en Ra: C-204), Aragosa (cruce en Ra: C-204), La Cabrera (cruce en Ra: C-204), Sigüenza, Palazuolos (cruce en Ra: C-204), Pozancos-Ures (cruce en Ra: C-114), Imón, Cercadillo, Atienza, Bochones, Casillas (cruce en Ra: CL), Romanillos de Atienza, Bañuelos (cruce en Ra: CL), Miedes de Atienza.

(Cruce Ra: C-114/GU-101) La Borbolla, Riba de Santiuste, Sienes (cruce en Ra: GU-101), Valdelcubo (cruce en Ra: GU-101), Paredes de Sigüenza.

Sienes (cruce en Ra: GU-101), Sienes, Sigüenza, Alcuneza, Alboreca.

2.ª Expediciones: Las determinadas en la concesión VAC-121.

3.ª Tarifa máxima ordinaria (actualizada):

Base por viajero por kilómetro: 6,9903 pesetas (seguro obligatorio de viajeros incluido).

Exceso de equipajes y encargos: 1,0485 pesetas por 10 kilogramos por kilómetro o fracción.

Madrid, 6 de septiembre de 1996.—El Director general, Fernando José Cascales Moreno.—69.131.

Autoridades Portuarias

ALICANTE

Empréstito

El día 4 de diciembre próximo, a las doce horas, tendrá lugar en las oficinas de esta Autoridad Portuaria, sitas en el muelle de Poniente, el sorteo para

la amortización de obligaciones correspondientes a la anualidad 1996.

Dicho sorteo, que será público, se llevará a efecto ante Notario, para la amortización de 300 obligaciones de la serie A y 400 de la serie B, del empréstito autorizado por Ley de 14 de abril de 1955.

Alicante, 21 de octubre de 1996.—El Presidente, Mario Flores Lanuza.—69.527.

VIGO

Otorgamiento de concesiones administrativas

El Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Vigo, en las sesiones de fechas 26 de enero de 1996; 1 de marzo de 1996; 10 de abril de 1996; 27 de mayo de 1996 y 27 de junio de 1996, a propuesta de la Dirección Técnica, en uso de las facultades que le confiere el artículo 40.3.ª) de la Ley 27/1992, de 24 de noviembre, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, resolvió otorgar las siguientes concesiones administrativas en la zona de servicio del puerto de Vigo:

1. A Consorcio de la Zona Franca de Vigo, por resolución del Consejo de Administración de fecha 26 de enero de 1996, concesión del suelo de las rampas, escaleras y ascensores de acceso, y del subsuelo a ocupar por el resto de las obras, para la construcción y explotación de un aparcamiento subterráneo para vehículos, en el área existente entre el edificio de oficinas centrales de la Autoridad Portuaria de Vigo, el de la Comandancia de Marina y el muelle de comercio del puerto de Vigo, por un periodo de treinta años, con un canon simbólico de 5 pesetas/año y metro cuadrado.

2. A «Valiela, Sociedad Anónima», por resolución del Consejo de Administración de fecha 1 de marzo de 1996, concesión para la construcción de una explanada y para la explotación del espigón de atraque y área aneja al mismo, por el nordeste, que habiendo formado parte de la concesión que tenía otorgada «Fandicosta, Sociedad Anónima» por Órdenes ministeriales de 29 de noviembre de 1951; 14 de enero de 1960 y 30 de junio de 1967 y resolución del Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Vigo, de fecha 30 de noviembre de 1995 a esta Autoridad Portuaria por renuncia de su titular, con destino del conjunto a la descarga, manipulación, clasificación y elaboración de pescado procedente de buques, excluido el pescado fresco, en Punta Bestia, Domayo, término municipal de Moaña, por un periodo de diecisiete años, con un canon por ocupación de superficie de 151 pesetas/metro cuadrado y año, por la utilización de las obras del espigón de atraque y área aneja por el nordeste 269.172 pesetas/año, y por el desarrollo de actividades industriales o comerciales 281.149 pesetas anuales.

3. A «Sociedad Anónima Eduardo Veira», por Resolución del Consejo de Administración de fecha 1 de marzo de 1996, concesión para prolongar el muelle de atraque de la que tiene otorgada por Orden ministerial de 4 de diciembre de 1973, con destino a factoría de industria pesquera y frigorífica en Rande, término municipal de Redondela, y construir en sus terrenos una nave frigorífica, ampliando el destino de la concesión resultante de la refundición de dicha concesión con la nueva, para dejarlo establecido en el de factoría e industria pesquera, frigorífica y alimentaria, matizado en el condicionado, por un periodo de veintidós años, con un canon por ocupación de superficie de 125 pesetas/metro cuadrado y año, por el desarrollo de actividades industriales o comerciales 2.435.000 pesetas anuales.

4. A «Habilitaciones Navales Gallegas, Sociedad Limitada», por resolución del Consejo de Administración, de fecha 10 de abril de 1996, concesión para ocupar una parcela para construir una nave industrial y acondicionar una superficie aneja, con destino a carpintería naval, en el muelle de reparaciones de Coia, por un periodo de diecisiete años, con un canon por ocupación de superficie de 932

pesetas/metro cuadrado y año, para los 600 metros cuadrados más próximos a la línea de atraque y 715 pesetas/metros cuadrado y año para la restante superficie ocupada, por el desarrollo de actividades industriales o comerciales 592.920 pesetas anuales.

5. A Concello de Cangas, por resolución del Consejo de Administración, de fecha 10 de abril de 1996, concesión para construir un colector de aguas residuales y una estación de bombeo, con destino a la recogida y conducción de aguas residuales, en el tramo de costa existente al sur del puerto de Cangas, entre este puerto y Punta Balea, dentro del término municipal de Cangas, por un periodo de treinta años, con un canon por metro lineal y año de 5 pesetas.

6. A «Conservas y Frigoríficos del Morrazo, Sociedad Anónima», por resolución del Consejo de Administración, de fecha 10 de abril de 1996, concesión para la construcción de un dique de abrigo en O Salgueirón, término municipal de Cangas, por un periodo que finalizará el día 9 de enero de 2021, coincidiendo con la concesión que tiene otorgada por Orden ministerial de 9 de enero de 1991, con un canon por ocupación de superficie de 76 pesetas/metro cuadrado y año.

7. A «Hermanos Fernández Ibañez, Sociedad Limitada», por resolución del Consejo de Administración, de fecha 27 de mayo de 1996, concesión para la explotación del local número 18 de la Autoridad Portuaria de Vigo, de 30 metros cuadrados, situado en el edificio de «Vendedores» del sector pesquero del puerto de Vigo, con destino a oficina para vendedores de pescado, por un periodo de diez años, y un canon de 500 pesetas/metro cuadrado y mes.

8. A «Centro Comercial Ibañez, Sociedad Limitada», por resolución del Consejo de Administración, de fecha 27 de mayo de 1996, concesión para la explotación del local de la Autoridad Portuaria de Vigo, de 27 metros cuadrados, situado en el edificio de «La Lonja de Bajura» del sector pesquero del puerto de Vigo, con destino a oficina para vendedores de pescado, por un periodo de diez años, y un canon de 1.000 pesetas/metro cuadrado y mes.

9. A Luis Galdo Barcón y otros, Comunidad de Bienes, por resolución del Consejo de Administración, de fecha 27 de mayo de 1996, concesión para la explotación del local de la Autoridad Portuaria de Vigo número 33, del edificio de «Departamentos para Armadores» del muelle de Bouzas, de 53 metros cuadrados, con destino a almacén para pertrechos a buques, por un periodo de diez años, y un canon de 9.000 pesetas mes.

10. A «Punta Delgada, Sociedad Limitada», por resolución del Consejo de Administración, de fecha 27 de mayo de 1996, concesión para la explotación del local de la Autoridad Portuaria de Vigo número 21, del edificio de «Departamentos para Armadores» del muelle de Bouzas, de 53 metros cuadrados, con destino a almacén para pertrechos a buques, por un periodo de diez años, y un canon de 160 pesetas/metro cuadrado y mes.

11. A José Ignacio Salaberri Ituarte, por resolución del Consejo de Administración, de fecha 27 de mayo de 1996, concesión para la explotación del local de la Autoridad Portuaria de Vigo número 27, del edificio de «Departamentos para Armadores» del muelle de Bouzas, de 53 metros cuadrados, con destino a almacén para pertrechos a buques, por un periodo de diez años, y un canon de 160 pesetas/metro cuadrado y mes.

12. A «Secadel, Limitada», por resolución del Consejo de Administración, de fecha 27 de mayo de 1996, concesión para la explotación del local de la Autoridad Portuaria de Vigo número 28, del edificio de «Departamentos para Armadores» del muelle de Bouzas, de 53 metros cuadrados, con destino a almacén para pertrechos a buques, por un periodo de diez años, y un canon de 175 pesetas/metro cuadrado y mes.

13. A «Pesquera Julián Álvarez González, Sociedad Anónima», por resolución del Consejo de Administración, de fecha 26 de junio de 1996, concesión para la ocupar, con destino a oficinas, la planta primera del departamento número 9, de una superficie aproximada de 100 metros cuadrados, del edi-

ficio de «Cerramiento Exterior» del sector pesquero del puerto de Vigo, por un periodo de diez años, con un canon de 311,40 pesetas/metro cuadrado y mes.

14. A «Francisco Cardama, Sociedad Anónima, Astillero-Varadero», por resolución del Consejo de Administración, de fecha 24 de septiembre de 1996, concesión para la explotación de tres boyas de amarre, propiedad de la Autoridad Portuaria, con destino al uso particular del astillero-varadero que tiene otorgado en concesión por Orden ministerial de 15 de septiembre de 1981, en la dársena de Bouzas, por un periodo que finalizará el 16 de diciembre de 2022, coincidiendo con la concesión que tiene otorgada por Orden ministerial de fecha 15 de septiembre de 1981.

Lo que se publica para general conocimiento.
Vigo, 27 de septiembre de 1996.—El Presidente, Juan Corral Pérez.—63.609.

VIGO

El Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Vigo, en la sesión ordinaria de fecha 17 de octubre de 1996, acordó autorizar la delegación a la Presidencia de esta entidad de las funciones que a continuación se reseñan, y se reproducen textualmente:

1. Las cuestiones relativas a selección, contratación, concursos, ascensos y ceses del personal de la Autoridad Portuaria, cuya retribución esté establecida por convenio colectivo, sin perjuicio de lo establecido en la normativa laboral o presupuestaria.
2. Las cuestiones relativas a selección, contratación, concursos, ascensos y ceses del personal de la Autoridad Portuaria, cuya retribución no esté establecida por convenio colectivo, así como el ejercicio de la facultad disciplinaria, sin perjuicio de lo establecido en la normativa laboral o presupuestaria.
3. La aprobación del salario variable que percibirá el personal no sometido a convenio colectivo, dentro de las directrices normativas y presupuestarias que lo regulan.
4. La facultad disciplinaria prevista en convenio colectivo y en las normas laborales de general aplicación por faltas leves, graves y muy graves.
5. Extinción de inscripciones en el Censo de Actividades, Autorizaciones y Concesiones, siempre que sea solicitada por el interesado y no se produzca un perjuicio económico para la Autoridad Portuaria de Vigo.
6. Conferir o revocar poderes generales o especiales.
7. Resolución de reclamaciones previas a cualquier vía judicial, siempre que no se interpongan contra una resolución dictada por el propio Consejo de Administración o por Presidencia.
8. Aprobar acuerdos, pactos y convenios que se concierten con organismos públicos o privados, salvo que tengan incidencia económica; en ese caso se aplicará la normativa de contratación, aprobada por el Consejo de Administración de fecha 28 de junio de 1994, salvo respecto a las contrataciones para obras que superen la cuantía de 300.000.000 de pesetas, y para asistencias técnicas que superen la cuantía de 25.000.000 de pesetas, que deberán ser aprobados por el Consejo de Administración.
9. Acordar lo conveniente sobre el ejercicio de las acciones y recursos que corresponden a la Autoridad Portuaria en defensa de sus intereses ante las Administraciones Públicas y Tribunales de Justicia de cualquier orden, grado o jurisdicción.
10. Las actuaciones que correspondan a la Autoridad Portuaria de Vigo, en cumplimiento del convenio que tiene suscrito en materia de gestión recaudatoria con la Agencia Estatal de Administración Tributaria, en concreto, dictar providencias de apremio y resolver los recursos que se formulen contra las mismas.
11. Anulación de liquidaciones emitidas por conceptos tarifarios con naturaleza de precios privados, hasta un importe individualizado de 500.000 pesetas.

12. Otorgamiento de pensiones complementarias provenientes del Montepío de Puertos.»

Todo lo cual se publica para general conocimiento.
Vigo, 22 de octubre de 1996.—El Presidente, Juan Corral Pérez.—La Secretaria, María Luisa Graña Barcia.—69.040.

Demarcaciones de Carreteras

ANDALUCÍA ORIENTAL

Resolución relativa a la expropiación de los bienes y derechos afectados por las obras: Proyecto de trazado autovía Bailén-Motril. CN-323 de Bailén a Motril. Tramo: Alhendín-Dúrcal. Clave: T2-GR-2830

Con fecha 4 de octubre de 1996, el Subdirector general de Tecnología y Proyectos, por delegación del Director general de Carreteras (Resolución de 11 de marzo de 1993), aprobó el proyecto reseñado y ordenó a esta Demarcación la incoación del expediente de expropiación de los terrenos necesarios para la ejecución de las obras.

La aprobación del proyecto, que ahora se publica, implica la declaración de utilidad pública y la necesidad de ocupación de los bienes o derechos afectados por las obras a los fines de expropiación forzosa, de ocupación temporal o de imposición o modificación de servidumbre, a tenor de los dispuesto en el artículo 8 de la Ley de Carreteras 25/1988, de 26 de julio.

A su vez, en virtud del artículo 72 de la Ley 42/1994, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, se entiende declarada la urgente ocupación de los bienes y derechos afectados por la ejecución de las obras, al estar comprendidas en el Programa de Actuaciones Prioritarias en Carreteras, 1993-1995, siendo, en consecuencia, de aplicación el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954.

Por cuanto antecede, esta Demarcación, en el ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 98 de la mencionada Ley, ha resuelto:

Primero.—Incoar el expediente de expropiación forzosa en los términos y a los efectos previsto en los artículos 21.1 y 36.2 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Segundo.—Publicar la relación de interesados, bienes y derechos afectados en los tabloneros de anuncios de esta Demarcación y de los Ayuntamientos de Otura, Padul, Albuñuelas, Villamena, Dúrcal y Nigüelas, y, en resumen, en el «Boletín Oficial del Estado», «Boletín Oficial de la Provincia de Granada», en los diarios «El Ideal» y «La Crónica», valiendo como edicto en general respecto a posibles interesados, no identificados, y en especial por lo que se refiere a titulares desconocidos o de desconocido paradero, según lo previsto en el artículo 52.2.ª de la Ley de Expropiación Forzosa.

Tercero.—Señalar los días y horas que se especifican en la citada relación y al final de esta Resolución, en los Ayuntamientos de Otura, Padul, Albuñuelas, Villamena, Dúrcal y Nigüelas, sin perjuicio de trasladarse a las fincas afectadas, si se estimase necesario, para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados.

A dicho acto deberán asistir los titulares de los bienes y derechos que se expropiaran, personalmente o legalmente representados, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo de contribución, pudiendo hacerse acompañar, a su costa, de Peritos y Notario.

Publicada esta Resolución, y hasta el momento del levantamiento de las actas previas, los interesados, así como las personas que siendo titulares de derechos reales o intereses económicos hayan podido ser omitidos en la relación que se publica, podrán formular, por escrito, ante esta Demarcación (avenida Madrid, 7, 18071, Granada), alegaciones, a los solos efectos de subsanar los posibles errores que se hayan podido padecer al relacionar los bienes o derechos afectados por la urgente ocupación, en aplicación de lo que prevén los artículos 17.2 de la Ley de Expropiación Forzosa y 56 de su Reglamento.

Los días señalados para el levantamiento de actas previas a la ocupación son:

Días 28 y 29 de noviembre de 1996, en el Ayuntamiento de Otura.

Días 2, 3, 5, 9, 10, 12, 13, 16, 17, 19 y 20 de diciembre de 1996 y 9 y 10 de enero de 1997, en el Ayuntamiento de Padul.

Días 14, 16, 17, 20, 21, 23, 24, 27, 28 y 30 de enero de 1997, en el Ayuntamiento de Villamena.

Días 31 de enero, 3, 4, 6, 7, 10, 11, 13 y 14 de febrero de 1997, en el Ayuntamiento de Dúrcal.

Días 17, 18 y 20 de febrero de 1997, en el Ayuntamiento de Nigüelas.

Y día 21 de febrero de 1997, en el Ayuntamiento de Albuñuelas.

Granada, 29 de octubre de 1996.—El Jefe de la Demarcación, Domingo Quesada Martos.—69.046-E.

Organismo Autónomo Correos y Telégrafos

Edicto por el que se cita, llama y emplaza a don José Juan Pareja Ruiz, del Cuerpo Subalterno de Correos, con número de Registro Personal A17GO-4246, adscrito a la Administración de Correos y Telégrafos de Vigo (Pontevedra), actualmente en ignorado paradero

Don Manuel Tribin Seara, Instructor de la Zona de Inspección de León, del Organismo Autónomo Correos y Telégrafos e Instructor del expediente disciplinario IZ.LN.-29/95 que se sigue al funcionario don José Juan Pareja Ruiz, en ignorado paradero,

Hago saber: Que por este primer edicto se cita, llama y emplaza a don José Juan Pareja Ruiz, funcionario del Cuerpo Subalterno de Correos adscrito a la Administración de Correos y Telégrafos de Vigo (Pontevedra), actualmente en ignorado paradero, siendo su último domicilio conocido en la calle Camelias, número 117, 1.º izquierda, portal D, en Vigo, para que en el plazo de diez días contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial del Estado», se persone en esta Zona de Inspección en horas de nueve a catorce, de lunes a viernes, en el edificio de la Jefatura Provincial de Correos y Telégrafos de León, 3.ª planta, sito en la plaza de San Francisco, sin número, de dicha capital, para proceder a notificarle el acuerdo de incoación del expediente, requerirle para que abone 149.429 pesetas que faltan de los efectos de franqueo que le fueron confiados, la notificación de unión de nuevas acciones al expediente, comunicarle la suspensión provisional de funciones sin percibo de haber alguno y oírle en declaración, apercibiéndole que, de no atender este requerimiento, proseguirán las actuaciones correspondientes, pudiéndole parar el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en León a 23 de octubre de 1996.—El Instructor, Manuel Tribin Seara.—69.647-E.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA

Dirección General de Formación Profesional y Promoción Educativa

Notificación de la propuesta de resolución correspondiente a la instrucción de un expediente de posible modificación y reintegro de una ayuda al estudio

Al no haberse podido practicar la notificación personal a doña Cristina Vicente García, conforme

dispone el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a efectos de notificación a al interesado, y en aplicación de lo dispuesto en el mismo artículo, se comunica que la propuesta de resolución correspondiente al expediente iniciado para la posible modificación y reintegro de la ayuda al estudio concedida a doña Cristina Vicente García se encuentra a disposición de la interesada en la Subdirección General de Becas y Ayudas al Estudio durante el plazo máximo de quince días contados a partir del día siguiente al de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la presente notificación, para el preceptivo trámite de audiencia, de acuerdo con lo previsto en el artículo 84 de la citada Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

La interesada podrá alegar documentalmente cuanto a su derecho convenga ante la Subdirección General de Becas y Ayudas al Estudio (Sección de Verificación y Control, teléfono 408 20 08, extensión 224-225, calle Torrelaguna, 58, 28027 Madrid), advirtiéndole que, de no hacer uso de dicho trámite y transcurrido el plazo concedido, el expediente será resuelto sin proceder a más actuaciones.

Madrid, 21 de octubre de 1996.—El Director general, Antonio Peleteiro Fernández.—69.299-E.

Notificación de la propuesta de resolución correspondiente a la instrucción de un expediente de posible modificación y reintegro de una ayuda al estudio.

Al no haberse podido practicar la notificación personal a don Javier Altozano Luque, conforme dispone el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a efectos de notificación al interesado, y en aplicación de lo dispuesto en el mismo artículo, se comunica que la propuesta de resolución correspondiente al expediente iniciado para la posible modificación y reintegro de la ayuda al estudio concedida a don Javier Altozano Luque, se encuentra a disposición del interesado en la Subdirección General de Becas y Ayudas al Estudio, durante el plazo máximo de quince días, contados a partir del día siguiente al de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la presente notificación, para el preceptivo trámite de audiencia, de acuerdo con lo previsto en el artículo 84 de la citada Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

El interesado podrá alegar documentalmente cuanto a su derecho convenga ante la Subdirección General de Becas y Ayudas al Estudio (Sección de Verificación y Control, teléfono 408 20 08, extensiones 224-225, calle Torrelaguna, 58, 28027 Madrid), advirtiéndole que, de no hacer uso de dicho trámite y transcurrido el plazo concedido, el expediente será resuelto sin proceder a más actuaciones.

Madrid, 21 de octubre de 1996.—El Director general, Antonio Peleteiro Fernández.—69.300-E.

Notificación de la propuesta de resolución correspondiente a la instrucción de un expediente de posible modificación y reintegro de una ayuda al estudio.

Al no haberse podido practicar la notificación personal a don Rubén Benlliure Rocaspana, con número de identificación fiscal 43.733.551V, conforme dispone el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a efectos de notificación al interesado, y en aplicación de lo dispuesto en el mismo artículo, se comunica que la propuesta de resolución correspondiente al expediente iniciado para la posible modificación y reintegro de la ayuda al estudio concedida a don Rubén Benlliure Rocaspana se encuentra a disposición del interesado en la Subdirección General de Becas y Ayudas al Estu-

dio, durante el plazo máximo de quince días, contados a partir del día siguiente al de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la presente notificación, para el preceptivo trámite de audiencia, de acuerdo con lo previsto en el artículo 84 de la citada Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

El interesado podrá alegar documentalmente cuanto a su derecho convenga ante la Subdirección General de Becas y Ayudas al Estudio (Sección de Verificación y Control, teléfono 408 20 08, extensiones 224-225, calle Torrelaguna, 58, 28027 Madrid), advirtiéndole que, de no hacer uso de dicho trámite y transcurrido el plazo concedido, el expediente será resuelto sin proceder a más actuaciones.

Madrid, 21 de octubre de 1996.—El Director general, Antonio Peleteiro Fernández.—69.301-E.

Notificación de la propuesta de resolución correspondiente a la instrucción de un expediente de posible modificación y reintegro de una ayuda al estudio

Al no haberse podido practicar la notificación personal a doña Ana María Fernández Padilla, con número de identificación fiscal 74.843.696Q, conforme dispone el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a efectos de notificación a la interesada, y en aplicación de lo dispuesto en el mismo artículo, se comunica que la propuesta de resolución correspondiente al expediente iniciado para la posible modificación y reintegro de la ayuda al estudio concedida a doña Ana María Fernández Padilla, se encuentra a disposición de la interesada en la Subdirección General de Becas y Ayudas al Estudio, durante el plazo máximo de quince días, contados a partir del día siguiente al de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la presente notificación, para el preceptivo trámite de audiencia, de acuerdo con lo previsto en el artículo 84 de la citada Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

La interesada podrá alegar documentalmente cuanto a su derecho convenga ante la Subdirección General de Becas y Ayudas al Estudio (Sección de Verificación y Control, teléfono 408 20 08, extensiones 224-225, calle Torrelaguna, 58, 28027 Madrid), advirtiéndole que, de no hacer uso de dicho trámite y transcurrido el plazo concedido, el expediente será resuelto sin proceder a más actuaciones.

Madrid, 21 de octubre de 1996.—El Director general, Antonio Peleteiro Fernández.—69.303.

Notificación de la propuesta de resolución correspondiente a la instrucción de un expediente de posible modificación y reintegro de una ayuda al estudio.

Al no haberse podido practicar la notificación personal a doña Esther Justo Castillo, con número de identificación fiscal 23.808.272Y, conforme dispone el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a efectos de notificación a la interesada, y en aplicación de lo dispuesto en el mismo artículo, se comunica que la propuesta de resolución correspondiente al expediente iniciado para la posible modificación y reintegro de la ayuda al estudio concedida a doña Esther Justo Castillo se encuentra a disposición de la interesada en la Subdirección General de Becas y Ayudas al Estudio, durante el plazo máximo de quince días, contados a partir del día siguiente al de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la presente notificación, para el preceptivo trámite de audiencia, de acuerdo con lo previsto en el artículo 84 de la citada Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

La interesada podrá alegar documentalmente cuanto a su derecho convenga ante la Subdirección

General de Becas y Ayudas al Estudio (Sección de Verificación y Control, teléfono 408 20 08, extensiones 224-225, calle Torrelaguna, 58, 28027 Madrid), advirtiéndole que, de no hacer uso de dicho trámite y transcurrido el plazo concedido, el expediente será resuelto sin proceder a más actuaciones.

Madrid, 21 de octubre de 1996.—El Director general, Antonio Peleteiro Fernández.—69.302-E.

Notificación de la propuesta de resolución correspondiente a la instrucción de un expediente de posible modificación y reintegro de una ayuda al estudio.

Al no haberse podido practicar la notificación personal a doña María Teresa Alonso Gispert, con número de identificación fiscal 34.845.175Z, conforme dispone el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a efectos de notificación a la interesada, y en aplicación de lo dispuesto en el mismo artículo, se comunica que la propuesta de resolución correspondiente al expediente iniciado para la posible modificación y reintegro de la ayuda al estudio concedida a doña María Teresa Alonso Gispert se encuentra a disposición de la interesada en la Subdirección General de Becas y Ayudas al Estudio, durante el plazo máximo de quince días, contados a partir del día siguiente al de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la presente notificación, para el preceptivo trámite de audiencia, de acuerdo con lo previsto en el artículo 84 de la citada Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

La interesada podrá alegar documentalmente cuanto a su derecho convenga ante la Subdirección General de Becas y Ayudas al Estudio (Sección de Verificación y Control, teléfono 408 20 08, extensiones 224-225, calle Torrelaguna, 58, 28027 Madrid), advirtiéndole que, de no hacer uso de dicho trámite y transcurrido el plazo concedido, el expediente será resuelto sin proceder a más actuaciones.

Madrid, 21 de octubre de 1996.—El Director general, Antonio Peleteiro Fernández.—69.305-E.

Notificación de la propuesta de resolución correspondiente a la instrucción de un expediente de posible modificación y reintegro de una ayuda al estudio.

Al no haberse podido practicar la notificación personal a don Víctor Sánchez Béjar, con número de identificación fiscal 28.949.936C, conforme dispone el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a efectos de notificación al interesado, y en aplicación de lo dispuesto en el mismo artículo, se comunica que la propuesta de resolución correspondiente al expediente iniciado para la posible modificación y reintegro de la ayuda al estudio concedida a don Víctor Sánchez Béjar, se encuentra a disposición del interesado en la Subdirección General de Becas y Ayudas al Estudio, durante el plazo máximo de quince días, contados a partir del día siguiente al de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la presente notificación, para el preceptivo trámite de audiencia, de acuerdo con lo previsto en el artículo 84 de la citada Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

El interesado podrá alegar documentalmente cuanto a su derecho convenga ante la Subdirección General de Becas y Ayudas al Estudio (Sección de Verificación y Control, teléfono 408 20 08, extensiones 224-225, calle Torrelaguna, 58, 28027 Madrid), advirtiéndole que, de no hacer uso de dicho trámite y transcurrido el plazo concedido, el expediente será resuelto sin proceder a más actuaciones.

Madrid, 21 de octubre de 1996.—El Director general, Antonio Peleteiro Fernández.—69.306-E.

Notificación de la propuesta de resolución correspondiente a la instrucción de un expediente de posible modificación y reintegro de una ayuda al estudio.

Al no haberse podido practicar la notificación personal a don José Manuel González López, con número de identificación fiscal 74.637.812Y, conforme dispone el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a efectos de notificación al interesado, y en aplicación de lo dispuesto en el mismo artículo, se comunica que la propuesta de resolución correspondiente al expediente iniciado para la posible modificación y reintegro de la ayuda al estudio concedida a don José Manuel González López se encuentra a disposición del interesado en la Subdirección General de Becas y Ayudas al Estudio, durante el plazo máximo de quince días, contados a partir del día siguiente al de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la presente notificación para el preceptivo trámite de audiencia, de acuerdo con lo previsto en el artículo 84 de la citada Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

El interesado podrá alegar documentalmente cuanto a su derecho convenga ante la Subdirección General de Becas y Ayudas al Estudio (Sección de Verificación y Control, teléfono 408 20 08, extensiones 224-225, calle Torrelaguna, 58, 28027 Madrid), advirtiéndole que, de no hacer uso de dicho trámite y transcurrido el plazo concedido, el expediente será resuelto sin proceder a más actuaciones.

Madrid, 21 de octubre de 1996.—El Director general, Antonio Peleteiro Fernández.—69.304-E.

Notificación de la propuesta de resolución correspondiente a la instrucción de un expediente de posible modificación y reintegro de una ayuda al estudio

Al no haberse podido practicar la notificación personal a doña Ana María Cadahia Padrón, con número de identificación fiscal 44.707.040P, conforme dispone el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a efectos de notificación a la interesada, y en aplicación de lo dispuesto en el mismo artículo, se comunica que la propuesta de resolución correspondiente al expediente iniciado para la posible modificación y reintegro de la ayuda al estudio concedida a doña Ana María Cadahia Padrón se encuentra a disposición de la interesada en la Subdirección General de Becas y Ayudas al Estudio, durante el plazo máximo de quince días, contados a partir del día siguiente al de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la presente notificación, para el preceptivo trámite de audiencia, de acuerdo con lo previsto en el artículo 84 de la citada Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

La interesada podrá alegar documentalmente cuanto a su derecho convenga ante la Subdirección General de Becas y Ayudas al Estudio (Sección de Verificación y Control, teléfono 408 20 08, extensiones 224-225, calle Torrelaguna, 58, 28027 Madrid), advirtiéndole que, de no hacer uso de dicho trámite y transcurrido el plazo concedido, el expediente será resuelto sin proceder a más actuaciones.

Madrid, 21 de octubre de 1996.—El Director general, Antonio Peleteiro Fernández.—69.296-E.

Notificación de la propuesta de resolución correspondiente a la instrucción de un expediente de posible modificación y reintegro de una ayuda al estudio

Al no haberse podido practicar la notificación personal a doña Elena María del Amo Pérez, con número de identificación fiscal número 50851541J,

conforme dispone el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a efectos de notificación al interesado, y en aplicación de lo dispuesto en el mismo artículo, se comunica que la propuesta de resolución correspondiente al expediente iniciado para la posible modificación y reintegro de la ayuda al estudio concedida a doña Elena María del Amo Pérez, se encuentra a disposición de la interesada en la Subdirección General de Becas y Ayudas al Estudio durante el plazo máximo de quince días contados a partir del día siguiente al de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la presente notificación, para el preceptivo trámite de audiencia, de acuerdo con lo previsto en el artículo 84 de la citada Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

La interesada podrá alegar documentalmente cuanto a su derecho convenga ante la Subdirección General de Becas y Ayudas al Estudio (Sección de Verificación y Control, teléfono 408 20 08, extensiones 224-225, calle Torrelaguna, 58, 28027 Madrid), advirtiéndole que, de no hacer uso de dicho trámite y transcurrido el plazo concedido, el expediente será resuelto sin proceder a más actuaciones.

Madrid, 21 de octubre de 1996.—El Director general, Antonio Peleteiro Fernández.—69.297-E.

Notificación de la propuesta de resolución correspondiente a la instrucción de un expediente de posible modificación y reintegro de una ayuda al estudio

Al no haberse podido practicar la notificación personal a doña María Teresa Alonso Gispert, con número de identificación fiscal número 34845175Z, conforme dispone el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a efectos de notificación al interesado, y en aplicación de lo dispuesto en el mismo artículo, se comunica que la propuesta de resolución correspondiente al expediente iniciado para la posible modificación y reintegro de la ayuda al estudio concedida a doña María Teresa Alonso Gispert, se encuentra a disposición de la interesada en la Subdirección General de Becas y Ayudas al Estudio durante el plazo máximo de quince días contados a partir del día siguiente al de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la presente notificación, para el preceptivo trámite de audiencia, de acuerdo con lo previsto en el artículo 84 de la citada Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

La interesada podrá alegar documentalmente cuanto a su derecho convenga ante la Subdirección General de Becas y Ayudas al Estudio (Sección de Verificación y Control, teléfono 408 20 08, extensiones 224-225, calle Torrelaguna, 58, 28027 Madrid), advirtiéndole que, de no hacer uso de dicho trámite y transcurrido el plazo concedido, el expediente será resuelto sin proceder a más actuaciones.

Madrid, 21 de octubre de 1996.—El Director general, Antonio Peleteiro Fernández.—69.298-E.

Extravío de título

Por haberse extraviado el título de Médica especialista en Microbiología y Parasitología, de doña María del Rosario Ibáñez Pérez, expedido el 7 de septiembre de 1992, e inscrito al número 1993030438, del Registro Nacional de Títulos, se anuncia iniciación del expediente para expedición de un duplicado por si se formularan alegaciones contra dicha expedición.

Madrid, 2 de octubre de 1996.—69.551

Instituto de la Cinematografía y de las Artes Audiovisuales

Notificación a la empresa Grupo Video de Madrid de la resolución de 17 de septiembre de 1996, recaída en el expediente sancionador número 26/1996, por infracción de la normativa que regula la actividad de exhibición de material audiovisual

habiéndose intentado, sin efecto, la notificación ordinaria a la empresa, se le comunica que por el ilustrísimo señor Director general de este Instituto se ha dictado resolución, de fecha 17 de septiembre de 1996, por la que se resuelve el expediente sancionador 26/1996, instruido contra la empresa expedientada, cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

«Visto el expediente y la propuesta anterior, este Instituto ha resuelto imponer a la empresa Grupo Video, de Madrid, la sanción de 75.000 pesetas.»

Lo que se notifica en cumplimiento y a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, significando que el texto íntegro de la citada resolución se encuentra archivado en la Secretaría General de este organismo, plaza del Rey, número 1, en Madrid. Contra dicha resolución cabe interponer recurso ordinario ante la excelentísima señora Ministra de Educación y Cultura, o en las dependencias señaladas en el artículo 38.4 de la citada Ley 30/1992, de Procedimiento Administrativo, en el plazo de un mes, a contar de la notificación, de acuerdo ello con lo dispuesto en los artículos 107.1, 114 y siguientes de la mencionada vigente Ley 30/1992, toda vez que dicha resolución no pone fin a la vía administrativa.

Madrid, 24 de octubre de 1996.—La Secretaria general, Milagros Mendoza Andrade.—69.053-E.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE GALICIA

Consejería de Industria y Comercio

Dirección General de Industria

Resolución por la que se somete a información pública la solicitud de concesión administrativa para la conducción y suministro de gas propano en el término municipal de Carballo (La Coruña)

A los efectos previstos en el artículo 7.º de la Ley 10/1987, de 15 de junio, de disposiciones básicas para un desarrollo coordinado de actuaciones en materia de combustibles gaseosos y en el artículo 11 del Reglamento General de Servicio Público de Gases Combustibles, aprobado por Decreto 2913/73 de 26 de octubre, se somete a información pública el siguiente proyecto de concesión administrativa:

Peticionario: «Repsol Butano, Sociedad Anónima», con domicilio en la calle Arcipreste de Hita, 10, 28015 Madrid.

Objeto de la petición: Concesión administrativa para el servicio público de distribución y suministro de gas propano comercial, en el término municipal de Carballo, en la provincia de La Coruña, de conformidad con el proyecto presentado al efecto, el cual se concretará posteriormente, con el oportuno detalle en el proyecto para la autorización de las instalaciones.

Descripción de las instalaciones:

Estación de G.L.P., compuesta por cinco depósitos con una capacidad total de almacenamiento de 297 metros cúbicos, de los que en una primera fase se instalarán dos con una capacidad de 118,8 metros cúbicos, dotada de equipo de gasificación.

regulación y trasvase adecuados a las necesidades de consumo.

Red de distribución, diseñada para su intercambiable con gas natural, con una longitud de 8.066 metros y construida con tubería de polietileno de media densidad, de diversos diámetros según las necesidades de consumo, que transcurrirá enterrada en su totalidad.

Área de la concesión: El municipio afectado por la solicitud de concesión es Carballo, en la provincia de La Coruña.

Presupuesto: 57.000.000 de pesetas.

Lo que se hace público para conocimiento general y para que todas aquellas personas naturales o jurídicas que se consideren perjudicadas en sus derechos puedan presentar sus alegaciones en el plazo de veinte días a partir de la fecha de publicación de este anuncio, pudiendo examinar el proyecto de concesión en la Dirección General de Industria, edificio San Caetano, en Santiago de Compostela, así como en la Delegación Provincial de la Consejería de Industria y Comercio, en La Coruña.

Santiago de Compostela, 5 de noviembre de 1996.—El Director general de Industria, Joaquín del Moral Crespo.—70.073.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA

Consejería de Trabajo e Industria

Delegaciones Provinciales

GRANADA

Solicitud de «Compañía Andaluza de Minas, Sociedad Anónima» de declaración de necesidad de ocupación de bienes y derechos, a efectos de expropiación forzosa, afectados por ampliación de cantera y el consiguiente desvío de la Rambla de Lanteira, para la continuidad de la explotación de Minas del Marquesado, en término municipal de Lanteira

La «Compañía Andaluza de Minas, Sociedad Anónima» es-titular de la concesión de explotación denominada «Nicolás», número 24.673, de 280 hectáreas de extensión; fue otorgada el 5 de noviembre de 1904, y mantiene al día de la fecha su vigencia administrativa.

Por instancia de 24 de julio de 1996, don Pierre Loisy, como Director de la explotación minera sita en Minas del Marquesado, términos municipales de Alquife, Lanteira y Aldeire, propiedad de «Compañía Andaluza de Minas, Sociedad Anónima», ha solicitado la tramitación del presente expediente en base a lo previsto en los artículos 105 y 107 de la Ley de Minas, de 21 de julio de 1973; y artículos 131 y 133 de su Reglamento, de 25 de agosto de 1978; Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y Reglamento para su aplicación, de 26 de abril de 1957; formulando la relación concreta e individualizada en la que se describen los aspectos material y jurídico de los bienes y derechos que considera de necesaria expropiación:

Parcela número 1. Término municipal: Lanteira (Granada). Paraje: El Almendro. Propietario: Don Simón Olmos Núñez. Domicilio: Calle Rosendo Tapias, número 3, Lanteira (Granada). Arrendatario: No tiene. Naturaleza del terreno: Riego eventual. Inscripción: Finca inscrita en el Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural en el polígono 1, masa 3, superficie 13.400 metros cuadrados, a nombre de don Simón Olmos Núñez, con el número de propietario 230 y de finca 48. Linderos: Sur, «Compañía Andaluza de Minas, Sociedad Anónima»; este, «Compañía Andaluza de Minas, Sociedad Anónima»; oeste, «Compañía

Andaluza de Minas, Sociedad Anónima», y norte, «Compañía Andaluza de Minas, Sociedad Anónima». Superficie total de la parcela: 13.400 metros cuadrados. Superficie a expropiar: 11.019 metros cuadrados. Observaciones: Parcela afectada parcialmente por la necesidad de expropiación. Si es de interés del propietario, «Compañía Andaluza de Minas, Sociedad Anónima» se ofrece para la compra del resto de la parcela a los precios determinados en el presente expediente.

Parcela número 2. Término municipal: Lanteira (Granada). Paraje: Las Costezuelas. Propietaria: Doña Rosario Medina Martínez. Domicilio: Calle Alcázar, número 62, Jerez del Marquesado (Granada). Arrendatario: No tiene. Naturaleza del terreno: Riego eventual. Inscripción: Finca inscrita en el Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural en el polígono 1, masa 6, superficie 13.840 metros cuadrados, a nombre de doña Encarnación Salmerón Lao, con el número de propietario 260 y de finca 196. Linderos: Sur, camino a parcelas; este, camino a parcelas; oeste, parcela propiedad de don Torcuato Cabrerizo, y norte, camino a parcelas. Superficie total de la parcela: 13.840 metros cuadrados. Superficie a expropiar: 4.669 metros cuadrados. Observaciones: Parcela afectada parcialmente por la necesidad de expropiación. Si es de interés del propietario, «Compañía Andaluza de Minas, Sociedad Anónima» se ofrece para la compra del resto de la parcela a los precios determinados en el presente expediente.

Parcela número 3. Término municipal: Lanteira (Granada). Paraje: Cruz de Antoñón. Propietarios: Herederos de don Manuel Torres Gómez (doña Carmen Torres Torres). Domicilio: Calle Calvario, número 14, Lanteira (Granada). Arrendatario: No tiene. Naturaleza del terreno: Riego eventual. Inscripción: Finca inscrita en el Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural en el polígono 1, masa 3, superficie 4.920 metros cuadrados, a nombre de don Manuel Torres Gómez, con el número de propietario 280 y de finca 102. Linderos: Sur, «Compañía Andaluza de Minas, Sociedad Anónima»; este, «Compañía Andaluza de Minas, Sociedad Anónima»; oeste, «Compañía Andaluza de Minas, Sociedad Anónima», y norte, «Compañía Andaluza de Minas, Sociedad Anónima». Superficie total de la parcela: 4.920 metros cuadrados. Superficie a expropiar: 2.550 metros cuadrados. Observaciones: Parcela afectada parcialmente por la necesidad de expropiación. Si es de interés del propietario, «Compañía Andaluza de Minas, Sociedad Anónima» se ofrece para la compra del resto de la parcela a los precios determinados en el presente expediente.

Parcela número 5. Término municipal: Lanteira (Granada). Paraje: Capellanías. Propietario: Don José Navas Núñez. Domicilio: Plaza de San Pedro, Lanteira (Granada). Arrendatario: No tiene. Naturaleza del terreno: Riego eventual. Inscripción: Finca inscrita en el Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural en el polígono 1, masa 3, superficie 10.340 metros cuadrados, a nombre de don José Navas Núñez, con el número de propietario 208 y de finca 92. Linderos: Sur, «Compañía Andaluza de Minas, Sociedad Anónima», con cambio de parcelas; este, «Compañía Andaluza de Minas, Sociedad Anónima»; oeste, «Compañía Andaluza de Minas, Sociedad Anónima», y norte, «Compañía Andaluza de Minas, Sociedad Anónima». Superficie total de la parcela: 10.340 metros cuadrados. Superficie a expropiar: 10.340 metros cuadrados. Observaciones: Parcela afectada totalmente por la necesaria expropiación.

Parcela número 6. Término municipal: Lanteira (Granada). Paraje: Cruz de Antoñón. Propietarios: Herederos de don Jesús Martínez Ortega. Domicilio: Plaza de San Pedro, Lanteira (Granada). Arrendatario: No tiene. Naturaleza del terreno: Riego eventual. Inscripción: Finca inscrita en el Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural en el polígono 1, masa 3, superficie 5.200 metros cuadrados, a nombre de doña María Olmos López con el número de propietario 228 y de finca 112. Linderos: Sur, «Compañía Andaluza de Minas, Sociedad Anónima»; este, «Compañía Andaluza de

Minas, Sociedad Anónima»; oeste, «Compañía Andaluza de Minas, Sociedad Anónima», y norte, «Compañía Andaluza de Minas, Sociedad Anónima». Superficie total de la parcela: 5.200 metros cuadrados. Superficie a expropiar: 5.085 metros cuadrados. Observaciones: Parcela afectada parcialmente por la necesaria expropiación.

Cualquier persona podrá aportar, por escrito duplicado, ante esta Delegación Provincial de Trabajo e Industria, Departamento de Legislación, plaza de Isabel la Católica, número 1, 5.ª planta, los datos oportunos para rectificar posibles errores de la relación publicada u oponerse por razones de fondo o forma a la necesidad de ocupación.

En este caso, indicará los motivos por los que deba considerarse preferente la ocupación de otros bienes o la adquisición de otros derechos distintos y no comprendidos en la relación, como más conveniente al fin que se persigue.

El plazo para formular objeciones es de quince días a partir de la última de las publicaciones del presente anuncio, en el «Boletín Oficial del Estado», en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», en el «Boletín Oficial de la Provincia de Granada», en el diario «Ideal de Granada» y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Lanteira.

Granada, 23 de septiembre de 1996.—El Delegado provincial, Mariano Gutiérrez Terrón.—69.561.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

Consejería de Economía

Dirección Regional de Industria

Se hace saber que por esta Consejería, y con fecha 20 de febrero último, han sido otorgados los permisos de investigación que a continuación se indican, con expresión del número de expediente, nombre, mineral, cuadrículas y concejos:

- 30.357. «Monte La Bobia». Pizarra. 30. Vegadeo y Villanueva de Oscos.
- 30.357 bis. «Monte La Bobia, segunda fracción». Pizarra. 27. Castropol, Vegadeo y Villanueva de Oscos.
- 30.366. «Manolo». Faldespato. 29. Valdés (Luarca).
- 30.372. «Loma de la Empedrada». Pizarra. 69. Castropol, Vegadeo, Villanueva de Oscos, San Martín de Oscos e Illano.
- 30.373. «Pico Alto». Pizarra. 14. Boal y El Franco.
- 30.373 ter. «Pico Alto, tercera fracción». Pizarra. 4. Coaña, Boal y El Franco.
- 30.373 cuarto. «Pico Alto, cuarta fracción». Pizarra. Boal.
- 30.375 A. «El Canedo A». Pizarra. 160. Allende y Grandas de Salime.
- 30.376 A. «Valongo A». Pizarra. 260. Allende, Pesoz y Grandas de Salime.
- 30.376 B. «Valongo B». Pizarra. 35. Allende, Pesoz e Illano.
- 30.387. «Occidente». Arcillas especiales. 40. Castropol y Tapia.
- 30.388. «El Cabo». Arcillas especiales. 134. Navia y Valdés (Luarca).

Lo que se hace público en cumplimiento de lo ordenado en las disposiciones legales que le son de aplicación.

Oviedo, 9 de mayo de 1996.—El Director regional, Alejandro Rodríguez González.—69.535.

Dirección Regional de Industria

Se hace saber que por esta Consejería, y con fecha 26 de febrero último, ha sido otorgado el permiso de exploración que a continuación se indica, con expresión del número de expediente, nombre, mineral, cuadrículas y concejo:

30.425. «Los Gavilanes». Oro y plata. 315. Belmonte de Miranda.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo ordenado en las disposiciones legales que le son de aplicación.

Oviedo, 10 de mayo de 1996.—El Director regional, Alejandro Rodríguez González.—69.533.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA

Consejería de Turismo, Transportes y Comunicaciones e Industria

Dirección Regional de Industria

Por don José Miguel Lanzagorta Martínez de Morentín, en nombre y representación de «Intervención Financiera Comercial, Sociedad Anónima», con domicilio en Bilbao, Gran Vía, 56, primero, departamento 12, solicita la ampliación del perímetro de protección de los manantiales minero-medicinales de Hoznayo (Cantabria), en los términos municipales de Entrambasaguas, Medio Cudeyo y Ribamontán al Monte, previo informe del Instituto Tecnológico y Geominero de España y la Sección de Recursos Mineros de la Dirección Regional de Industria, determinando un nuevo perímetro, de tal manera que queda afectada la superficie definida por las coordenadas geográficas siguientes:

	Longitud oeste	Latitud norte
Vértice 1	3° 43' 20"	43° 24' 00"
Vértice 2	3° 41' 20"	43° 24' 00"
Vértice 3	3° 41' 20"	43° 23' 40"
Vértice 4	3° 40' 20"	43° 23' 40"
Vértice 5	3° 40' 20"	43° 23' 20"
Vértice 6	3° 40' 00"	43° 23' 20"
Vértice 7	3° 40' 00"	43° 22' 20"
Vértice 8	3° 41' 40"	43° 22' 20"
Vértice 9	3° 41' 40"	43° 22' 40"
Vértice 10	3° 43' 20"	43° 22' 40"

Enlazando con el vértice 1.

Área formada por arcos meridianos referidos a Greenwich y de paralelos determinados por la unión de los vértices, expresados en grados sexagesimales.

Lo que se hace público a fin de que los interesados, en el plazo de veinte días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», puedan hacer las alegaciones oportunas.

Santander, 12 de junio de 1996.—El Director, Eduardo de la Mora Laso.—69.547.

COMUNIDAD AUTÓNOMA VALENCIANA

Consejería de Industria y Comercio

Dirección General de Industria y Energía

Información pública

Por la empresa «Agua Mineral San Benedetto, Sociedad Anónima», con código de identificación fiscal A-81/224495, se ha solicitado autorización

de aprovechamiento de agua mineral natural del pozo P-6159, denominado pozo «Fuente Primavera» (anteriormente nombrado pozo «Pinarejo»), de coordenadas UTM X = 660.900 e Y = 4.379.600, sito en la partida El Coto, finca «El Pinarejo», en la pedanía de San Antonio, del término municipal de Requena (Valencia).

Para garantizar la protección del acuífero en cantidad y calidad, el perímetro de protección se delimita por los siguientes vértices enmarcados en el sentido de las agujas del reloj a partir del punto de partida (vértice 1) y expresados en las coordenadas geográficas, proyección UTM, elipsoide internacional de Hayford, Huso 30.

Vértice	X	Y
1 (Pp)	660.000	4.379.000
2	660.000	4.380.000
3	661.000	4.381.000
4	662.500	4.381.000
5	661.500	4.379.000

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 41.2 del Reglamento General para el Régimen de la Minería (Real Decreto 2857/1978, de 25 de agosto, «Boletín Oficial del Estado» números 295 y 296, de 11 de diciembre), se somete a información pública la solicitud de aprovechamiento de agua mineral natural procedente del referido pozo, a fin de que los interesados y, en particular, los propietarios de terrenos, bienes o derechos comprendidos en el perímetro de protección, puedan personarse en el expediente y formular sus oposiciones por escrito duplicado en el plazo de quince días, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» ante el Área de Industria y Energía de la Dirección General de Industria y Energía, calle Colón, número 32, 46004 Valencia.

Valencia, 15 de octubre de 1996.—El Director general, José Luis Ramírez Sorribes.—70.861.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE MADRID

Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes

Dirección General de Suelo

Resolución por la que se somete a información pública las fincas afectadas por la expropiación forzosa, con motivo de ejecución del denominado proyecto de proyecto modificado número 1, del de M-100. Trazado de nueva vía. Tramo: A-1 a Cobeña. Unión con M-206 y M-100. Clave I-N-076-M1, en el término municipal de Cobeña, y convocatoria para el levantamiento de actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados

Con fecha 15 de octubre de 1996, la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes aprobó el proyecto de proyecto modificado número 1, del de M-100. Trazado de nueva vía. Tramo: A-1 a Cobeña. Unión con M-206 y M-100. Clave I-N-076-M1.

Con objeto de cumplimentar lo dispuesto en el artículo 56 del vigente Reglamento de Expropiación Forzosa, se someten a información pública los bienes y derechos afectados por el citado proyecto modificado, y, a estos efectos, los propietarios podrán comparecer en estas oficinas, calle Orense, número 60, de esta capital, hasta el momento del levantamiento de actas.

Por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 16 de febrero de 1995, fue declarada la urgente ocupación de los bienes y derechos afectados por la expropiación forzosa, con motivo de la ejecución del proyecto denominado «Proyecto M-100». Trazado de nueva vía. Tramo: A-1 a Cobeña. Unión con M-206 y M-100. Clave I-N-076, y a tenor de lo establecido en el artículo 52, base 1.ª, de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, la citada declaración de urgencia es válida para los reformados posteriores.

Procediendo, por tanto, la aplicación del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, que determina la necesidad de ocupación, se convoca a los propietarios y demás titulares de los bienes y derechos afectados.

En cumplimiento del citado acuerdo esta Dirección General de Suelo ha resuelto convocar los días 12 y 16 de diciembre de 1996 a los propietarios de las fincas afectadas por el mencionado proyecto, cuya relación se inserta en el «Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid», en dos diarios de gran circulación de esta capital y en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Cobeña, para formalizar el acta previa a la ocupación a que se refiere el artículo 52.2 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, puntualizándose que la comparecencia habrá de realizarse en el Ayuntamiento de Cobeña, aportando la documentación justificativa de las titularidades respectivas, sin perjuicio de trasladarse al terreno si se estima conveniente por los interesados.

Para mayor información, puede examinarse el plano parcelario del proyecto en los locales de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes, calle Orense, número 60, de Madrid, o en el Ayuntamiento de Cobeña.

Madrid, 23 de octubre de 1996.—El Director general, José María Erenas Godin.—70.804.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Diputaciones Forales

ÁLAVA

Orden foral 1.230 del Diputado titular del Departamento de Hacienda, Finanzas y Presupuestos, de fecha 3 de octubre de 1996

La Administración General de la Comunidad Autónoma del País Vasco (Gobierno Vasco), número de identificación fiscal S4833001C, y domicilio fiscal en 01011 Vitoria-Gasteiz, calle Duque de Wellington, número 2, solicita la aplicación de la exención regulada en el artículo 9.i) de la Norma Foral 24/1991, de 11 de diciembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, para el «Premio Euskal Media», de nuevos Realizadores, concedido en el marco del Festival de Cine de Donostia-San Sebastián, para el año 1996.

Visto el artículo 9.i) de la Norma del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, en el que se señala que estarán exentos de dicho Impuesto: «... los premios literarios, artísticos o científicos relevantes, con las condiciones que reglamentariamente se determinen».

Visto, asimismo, el artículo 3 del Reglamento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, en el que se dispone que:

«Uno.—Estarán exentos del Impuesto, los premios literarios, artísticos o científicos relevantes que reúnan las condiciones establecidas en este artículo.

A estos efectos, se entenderá por premio la concesión de bienes o derechos a una o varias personas, sin contraprestación, en recompensa o reconocimiento al valor de obras literarias, artísticas o científicas, así como al mérito de su actividad o labor, en general, en tales materias.

Dos.—1. El concedente del premio no podrá realizar o estar interesado en la explotación económica de la obra u obras premiadas.

En particular, el premio no podrá implicar ni exigir la cesión o limitación de los derechos de propiedad sobre aquéllas, incluidos los derivados de la propiedad intelectual o industrial...

2. En todo caso, el premio deberá concederse respecto de obras ejecutadas o actividades desarrolladas con anterioridad a su convocatoria.

No tendrán la consideración de premios exentos las becas, ayudas y, en general, las cantidades destinadas a la financiación previa o simultánea de obras o trabajos relativos a las materias citadas en el apartado uno anterior.

3. La convocatoria deberá reunir los siguientes requisitos:

- Tener carácter nacional o internacional.
- No establecer limitación alguna respecto a los concursantes por razones ajenas a la propia esencia del premio.
- Que su anuncio se haga público en el «Boletín Oficial del Estado», o de la Comunidad Autónoma, o en el «Boletín Oficial del Territorio Histórico de Álava, y en, al menos, un periódico de gran circulación estatal y/o local(...)

5. La exención deberá ser declarada por la Administración Tributaria.

La declaración anterior habrá de ser solicitada, con aportación de la documentación pertinente, por:

- La persona o entidad convocante del premio, con carácter general.
- ... La solicitud deberá efectuarse con carácter previo a la concesión del premio

Para la resolución del expediente podrán solicitarse los informes que se estimen oportunos.

La declaración tendrá validez para sucesivas convocatorias, siempre que no se modifiquen los términos de aquélla que motivó el expediente.

Tres.—Cuando la Administración Tributaria haya declarado la exención del premio, las personas a que se refiere la letra a) del número 5 del apartado anterior, vendrán obligadas a comunicar a la Administración Tributaria, dentro del mes siguiente al de concesión, la fecha de ésta, el premio concedido y los datos identificadores de quienes hayan resultado beneficiados por los mismos.

Visto, por último, lo establecido en el Decreto Foral 1095/1992, del Consejo de Diputados, de 30 de diciembre, por el que se regulan algunos aspectos relacionados con la misma exención, tales como los requisitos de la solicitud, resolución y comunicación del convocante;

Considerando que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 del referido Decreto Foral 1095/1992, la competencia para la declaración de la exención del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, en los premios literarios, artísticos o científicos corresponden al Diputado foral titular del Departamento de Hacienda, Finanzas y Presupuestos;

Visto el informe emitido por el Servicio de Normativa Tributaria, con fecha 25 de septiembre de 1996;

Considerando que del contenido del mismo se deduce que el premio convocado reúne las condiciones exigidas por la normativa para la declaración de exención,

En su virtud, haciendo uso de las facultades que me competen, dispongo:

Primero.—Declarar exento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas el «Premio Euskal Media», de nuevos Realizadores, concedido por la Administración General de la Comunidad Autónoma del País Vasco (Gobierno Vasco), número de

identificación fiscal S4833001C, en el marco del Festival de Cine de Donostia-San Sebastián.

Segundo.—La Administración Autónoma del País Vasco está obligada a comunicar a la Diputación Foral de Álava, dentro del mes siguiente a la fecha de la concesión, los apellidos y el nombre o la razón o denominación social, el documento nacional de identidad/CI y el domicilio fiscal de las personas o entidades premiadas, el premio concedido a cada una de ellas y la fecha de su concesión.

Tercero.—La presente declaración de exención, tendrá validez para sucesivas convocatorias, siempre que no se modifiquen los términos de la convocatoria del año 1996, que ha motivado la declaración de exención.

A estos efectos, en cada una de las sucesivas convocatorias estará que el convocante del premio formule la comunicación a que se refiere el apartado segundo de la presente Orden foral, con los requisitos en él indicados, si bien, deberá acompañar a la misma, un ejemplar de las bases de la convocatoria del premio y una copia del anuncio de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado» o de la Comunidad Autónoma y en, al menos, un periódico de gran circulación estatal, cuando ello sea requisito, y una copia del anuncio de la convocatoria en algún periódico de gran circulación local, en el supuesto de que se haya efectuado este anuncio.

Vitoria-Gasteiz, 3 de octubre de 1996.—El Diputado titular del Departamento de Hacienda, Finanzas y Presupuestos, Juan Carlos Peral Santos.—69.552.

Diputaciones Provinciales

PALENCIA

Acuerdo de la Comisión de Gobierno por el que se aprueba el escudo heráldico y bandera del Ayuntamiento de Fresno del Río

La Comisión de Gobierno de esta Diputación, en sesión de 14 de octubre de 1996, en virtud de las competencias delegadas por la Junta de Castilla y León, aprobó el escudo heráldico y bandera, con los que pretende dotarse el Ayuntamiento de Fresno del Río, de esta provincia, que quedan definidos de la siguiente forma:

«Escudo de forma española. En campo de plata, un fresno en su color, sobre ondas de azul y plata. Al timbre, Corona Real Española. Bandera cuadrada, de proporción 1:1, de color carmesí, que es el color de Castilla, y en su centro el escudo municipal, en sus colores y esmaltes.»

Palencia, 23 de octubre de 1996.—El Presidente, Jesús Mañueco Alonso.—69.012.

Ayuntamientos

SAN FELIÚ DE BUIXALLEU

Edicto

Habiéndose aprobado inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento del día 1 de octubre de 1996 un préstamo con el Banco de Crédito Local por importe de 17.000.000 de pesetas, con las siguientes características:

Plazo: Diez años, incluido un año de carencia.
Tipo: Mibor trimestral +0,375 por 100. Con revisiones trimestrales.

Comisión de apertura: 0,35 por 100.

Corredor de Comercio: 0. No habrá.
Comisión de estudio: 0.
Liquidaciones: Mensuales o trimestrales.
Comisión por amortización avanzada: 0.
Finalidad del préstamo: Será para financiar las obras siguientes:

Pavimentación de la carretera de Brugueros-Ga-serans.

Mejora de vado de la Riera Xica.

Garantía del préstamo: La participación en los tributos del Estado.

Se abre un periodo de información pública durante el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia y en el «Boletín Oficial del Estado», a los efectos de poder interponer reclamaciones o recursos, con el bien entendido que, transcurrido el mencionado plazo sin que se haya presentado ninguna reclamación, se entenderá aprobado definitivamente.

Sant Feliú de Buixalleu, 16 de octubre de 1996.—El Alcalde, Vicenç Domènech i Pérez.—69.204.

UNIVERSIDADES

MÁLAGA

Facultad de Ciencias de la Educación

En cumplimiento de lo dispuesto en la Orden de julio de 1988, se hace público la solicitud de un duplicado del título de Diplomado en Profesorado de Educación General Básica, expedido el 30 de noviembre de 1979, y registrado al folio 104, número 932 del libro correspondiente, por extravío del original, de doña María Dolores Fernández Durán.

Transcurridos treinta días sin que hubiera reclamación alguna, se iniciará el trámite para la expedición del duplicado correspondiente.

Málaga, 18 de octubre de 1996.—El Decano.—68.964.

SALAMANCA

A efectos de la Orden de 9 de septiembre de 1974, se anuncia el extravío del título de Licenciado en Medicina y Cirugía de don José María Manzano Callejo, expedido el día 26 de diciembre de 1981.

Salamanca, 24 de octubre de 1996.—La Secretaria general, Marina Gordaliza Escobar.—68.940.

VALENCIA

Escuela Universitaria de Magisterio «Ausias March»

Extravío

A efectos de la Orden de 9 de septiembre de 1974, se anuncia el extravío del título de Diplomada en Profesorado de Educación General Básica de doña Carme Molina Belda, expedido por el Ministerio el día 30 de julio de 1987, registrado con el número 7.461, en el libro correspondiente de ese Ministerio.

Valencia, 18 de julio de 1996.—69.528.